



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y BIENES PARA LOS PRONOEIS DE LA UGEL
CONTUMAZÁ"

1. DATOS GENERALES:

1.1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA O RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Oficina de excelencia en formación de redes educativas de la UGEL Contumazá

1.2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

Fuente Financiamiento: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Programa : 0090

Producto : 3000387

Act/Ali/Obr : 5005642 Dotación De Material Y Recursos Educativos Para Estudiantes De Educación Básica Regular

Sec Func : Meta 15

Clasificador: 2.3. 1 9. 1 2 Material didáctico, accesorios y útiles de escritorio

2.6. 3 2. 2.2 Mobiliario

1.3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de materiales y bienes para los PRONOEIS de la UGEL Contumazá.



1.4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la contratación es la adquisición de materiales y bienes patrimoniales necesarios para los PRONOEI de la UGEL Contumazá, orientados a fortalecer las condiciones de gestión y servicio educativo en beneficio de la primera infancia.

1.5. JUSTIFICACIÓN:

La contratación responde a la obligación de la UGEL Contumazá de proveer a los PRONOEI los materiales y bienes indispensables para su funcionamiento. Dichos insumos contribuyen a mejorar la organización administrativa, la preparación de sesiones de aprendizaje y la atención pedagógica, asegurando que los niños y niñas reciban un servicio educativo inclusivo, eficiente y con condiciones mínimas de calidad.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

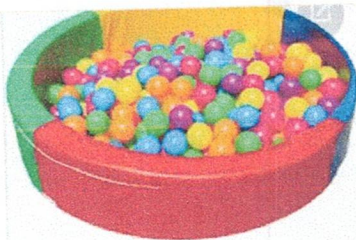
La contratación tiene como finalidad pública contribuir al fortalecimiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de la UGEL Contumazá, dotándolos de recursos materiales que permitan mejorar la gestión pedagógica y administrativa, en beneficio del desarrollo integral de la niñez en la jurisdicción.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Bien	Características técnicas
Piscina de espuma y lino Cantidad: 01 unidad	• Confeccionada en espuma y lino. • Diámetro de 1.10 m.*33*35 cm • Incluye 200 pelotas plásticas de colores.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



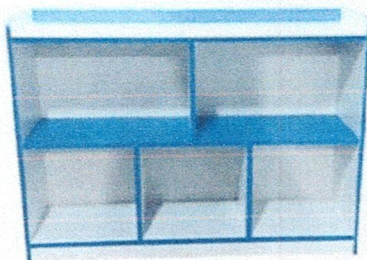
Juego de pisos de microporoso

Cantidad: 01 unidad



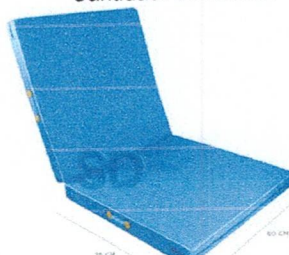
Estante archivador de melamina

Cantidad: 15 unidades



Colchoneta de espuma de dos cuerpos doblable

Cantidad: 01 unidad



Juego recreativo de melamina

Cantidad: 14 unidades

- Producto seguro, no tóxico, resistente y de fácil limpieza, destinado a actividades lúdicas y de estimulación temprana.

- Piezas de 60 cm x 60 cm.
- Paquete de 10 unidades.
- Material antideslizante, lavable y de alta durabilidad, adecuado para espacios de juego y psicomotricidad.
- Juego de 10 piezas en diferentes colores.
- Cubre un área de 300cm x 120cm
- Grosor de 12 mm
- Incluye bordes y esquineros

- Fabricado en melamina de 18 mm
- Cinco compartimientos para organización de documentos.
- Medida de 80 de alto * 120 de ancho*30 de fondo
- Respaldo en MDF de mínimo 3mm.
- Acabado en color madera nogal oscuro / wengue
- Canto rígido de PVC de 2 mm para protección contra golpes y humedad
- Laterales, costados y soporte estructural:
- Medidas: 10 cm de grosor Aprox x 56 cm x 58 cm aprox , cada cuerpo (2 cuerpos)
- Material de espuma de alta densidad.
- Forro lavable, apta para actividades recreativas, psicomotrices y descanso infantil color azul

- Conjunto sector hogar nivel inicial.
- Compuesto mínimamente por refrigeradora, microondas, 2 cajones en la parte baja, 4 hornillas, horno y 1 puerta parte superior y caño modelo ganso.
- En melamina de 18mm color a su elección.
- Tablero en madera pino de 15mm.
- Respaldo en MDF 3mm. Diseñado para fomentar el juego simbólico y la socialización en la primera infancia.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Medida 1.20 m de alto *1.20m de largo y 30 cm de fondo

4. GARANTÍAS:

No aplica

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:

El proveedor será responsable del traslado y entrega del escritorio de melamina en los almacenes de la UGEL Contumazá ubicado en el Jr. Jorge Chávez N° 370 en la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, asegurando que el bien sea entregado totalmente armado, en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento.

La entrega deberá realizarse garantizando la correcta manipulación del bien, evitando daños durante el transporte. Todos los costos relacionados con el traslado, carga, descarga y acondicionamiento del bien estarán incluidos en el precio ofertado, no generando gastos adicionales para la entidad.

7. GARANTÍA COMERCIAL:**7.1. Garantía Comercial.**

El plazo de garantía mínima es de 01 año, derivados de defectos o fallas de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes. Dicha garantía cubrirá el reemplazo de los bienes en un plazo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse notificado al proveedor.

7.2. Reposición del bien.

La ENTIDAD devolverá a EL CONTRATISTA los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los cuales serán repuestos dentro de un plazo de cinco (05) días calendarios como máximo, contados a partir al día siguiente hábil de reportado el hecho y los gastos que se generen por ésta devolución correrán por cuenta del contratista.

8. MUESTRAS:

No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC con estado activo y condición de habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes. (de corresponder)
- Contar con CCI vinculado al RUC





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- No estar impedido para contratar con el estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener multas vigentes como proveedor del estado.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. LUGAR:

Los bienes serán entregados en las instalaciones de almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá. Sito Jr. Jorge Chávez N° 370 - provincia y distrito de Contumazá departamento de Cajamarca, en horario de atención de (08:00 - 13:00 y 14:30 - 17:30pm), previa coordinación con la oficina de Almacén de UGEL Contumazá

10.2. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato es de máximo 30 (treinta) días calendario contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por parte de la UGEL, en cuyo plazo el contratista se obliga a entregar los bienes según las especificaciones técnicas en las instalaciones del almacén de la entidad.

11. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será emitida por el responsable del Área usuaria en un plazo máximo de 7 días calendarios posteriores a la culminación de la entrega de los bienes en el almacén de la entidad, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones de las especificaciones técnicas.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante depósito a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor, la misma debe estar enlazada a su RUC. Previamente debe realizarse la emisión de acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria, dentro del plazo establecido en el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL Contumazá (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática. La entidad por decisión unilateral, podrá resolver el presente documento, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ellos, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del documento.

13.1. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

$$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES:

No aplica

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL O RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Contumazá, 12 de junio de 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Mr. Javier Amancio Alva Briceño
JEFE DE DEFRE
UGEL. CONTUMAZA

(Firma y sello del área usuaria o técnica estratégica)

PEDIDO DE COMPRA N°

000004

UNIDAD EJECUTORA : 311 GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001382

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OEFRE JEFATURA
Entregar a Sr(a) : ALVA BRICEÑO JAVIER AMANCIO
Fecha : 11/06/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTION ADMINISTRATIVA - GENERICA 23 Y 26
Motivo : Adquisicion de material didactico y bienes muebles para uso del ciclo I y II

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0015	22	047	0103	0090	3000387	5005642

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas		Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
235200050537	PISCINA DE ESPUMA Y LINO 1.10 m DE DIÁMETRO CON 200 PELOTAS INCLUIDAS		2.3. 1 9. 1 2	1.00	UNIDAD
	Piscina de espuma y lino	"Confeccionada en espuma y lino. "Diámetro de 1.10 m:*33*35 cm "Incluye 200 pelotas plásticas de colores. "Producto seguro, no tóxico, resistente y de fácil limpieza, destinado a actividades lúdicas y de estimulación temprana.			
642900160405	JUEGO DE PISOS DE MICROPOROSO 60 cm X 60 cm X 10 PIEZAS		2.3. 1 9. 1 2	1.00	UNIDAD
	Juego de pisos de microporoso	"Piezas de 60 cm x 60 cm. "Paquete de 10 unidades. "Material antideslizante, lavable y de alta durabilidad, adecuado para espacios de juego y psicomotricidad. "Juego de 10 piezas en diferentes colores. "Cubre un área de 300cm x 120cm "Grosor de 12 mm-Incluye bordes y esquineros			
746440330001	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA		2.6. 3 2. 2 2	15.00	UNIDAD
	Estante archivador de melamina	"Fabricado en melamina de 18 mm "Cinco compartimientos para organización de documentos. "Medida de 80 de alto * 120 de ancho*30 de fondo "Respaldo en MDF de mínimo 3mm. "Acabado en color madera nogal oscuro / wengue "Canto rígido de PVC de 2 mm para protección contra golpes y humedad "Laterales, costados y soporte estructural.			
791900080186	COLCHONETA DE ESPUMA 10 cm X 56 cm X 58 cm		2.3. 1 9. 1 2	1.00	UNIDAD
	Colchoneta de espuma de dos cuerpos doblable	"Medidas: 10 cm de grosor Aprox x 56 cm x 58 cm aprox , cada cuerpo (2 cuerpos) "Material de espuma de alta densidad. "Forro lavable, apta para actividades recreativas, psicomotrices y descanso infantil color azul			

PEDIDO DE COMPRA N°

000004

UNIDAD EJECUTORA : 311 GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001382

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OEFRE JEFATURA
Entregar a Sr(a) : ALVA BRICEÑO JAVIER AMANCIO
Fecha : 11/06/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTION ADMINISTRATIVA - GENERICA 23 Y 26
Motivo : Adquisicion de material didactico y bienes muebles para uso del ciclo I y II

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-18	0015	22	047	0103	0090	3000387	5005642

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
816429510038	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT) DE MELAMINA SECTOR HOGAR NIVEL INICIAL (REPOSTERO, REFRIGERADORA Y COCINA) Juego recreativo de melamina "Conjunto sector hogar nivel inicial. "Compuesto mínimamente por refrigeradora, microondas, 2 cajones en la parte baja, 4 hornillas, horno y 1 puerta parte superior y caño modelo ganso. "En melamina de 18mm color a su elección. "Tablero en madera pino de 15mm. "Respaldo en MDF 3mm. Diseñado para fomentar el juego simbólico y la socialización en la primera infancia. "Medida 1.20 m de alto *1.20m de largo y 30 cm de fondo	2.6.3.2.2.2	14.00	UNIDAD



Firma del Solicitante



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Mg. Oscar Darío...
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UGEL CONTUMAZA

Firma Autorizada